

RESOLUCIÓN 4392 DE 2007

(octubre 12)

Diario Oficial No. 46.789 de 22 de octubre de 2007

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por la cual se conforma un Grupo Interno de Trabajo en la Dirección General de Sanidad Militar.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial la que le confiere el artículo [115](#) de la ley 489 de 1998 y el artículo 2o del Decreto 3123 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo [208](#) de la Constitución Política corresponde a los Ministros formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejercer la ley;

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 establece “con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo”;

Que el artículo 2o del Decreto 3123 de 2007 por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, determina como función del Ministro de Defensa Nacional, la creación y modificación de grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia, los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Crear en la Dirección General de Sanidad Militar el grupo Sistema Integral de Información del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares “Sisam”.



ARTÍCULO 2o. Al grupo Sistema Integral de Información del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares “Sisam”, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las políticas generales, procesos, procedimientos, y los criterios específicos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, DGSM, para la administración, direccionamiento, coordinación y control del Sistema Integral de Información, Sisam;
- b) Priorizar las necesidades y definir los parámetros relacionados con la información de las áreas asistenciales, administrativas, financieras y técnicas en todos los niveles de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares para establecer la integración funcional;
- c) Definir criterios para la implementación del Sistema Integral de Información “Sisam”, de acuerdo con el diagnóstico situacional en forma dinámica para potencializar las capacidades del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la prestación de servicios con garantía de Calidad;

d) Determinar las políticas para la administración y direccionamiento de bienes y servicios de la plataforma tecnológica para el correcto funcionamiento del Sistema Integral de Información “Sisam”;

e) Establecer las estrategias de sensibilización y socialización de la cultura del cambio.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de octubre de 2007.

El Ministro de Defensa Nacional,

JUAN MANUEL SANTOS C.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

